



ALERTA SANITARIA

Sobre los productos comercializados por la empresa HERBAL SOLUTION ´S HEALTH, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2022.- La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), advierte a la población no adquirir ni consumir productos de la marca **HERBAL SOLUTION ´S HEALTH**, de la empresa HERBAL SOLUTION ´S HEALTH S.A. de C.V., ya que no cuentan con estudios que garanticen su seguridad, eficacia y calidad.

Dentro de las acciones de vigilancia sanitaria y evaluación de riesgos, se detectó que la marca **“HERBAL SOLUTION ´S HEALTH”** cuenta con diversos productos, entre los que se encuentran: **Alcachofa Slimming, Artichoke Tea, Artichoke capsules, Alcachofa Slim Shake, Digest Clean Fiber y Caps, PAR Siclean, HP-A Herbal Tea, HP Liv, Fiber with Pineapple, Pineapple Tea, Pineapple Herbal, Alpischia Milk, Alpiste Milk, Clorofila, Super Cleanse, Herba Linaza Premium, Brazil Tea, Bailarina Herbal Tea, DG-S Herbal Tea, Herbal DSG-S, Herbal Gax-3, GS- tri Herbal Tea, Herbal SL, Chia Seed Fiber, Agave Inulin Premium, Inulina de Agave Premium, Raspberry Ketone, Chinese Tea, RD Fast Plus, Multi Complex, Moringa Tea, Moringa, Procel-OX, Nutri Complete Shake, Super Vital, Pentre Herbal, Noni & Mangosteen, Super Omega, Car-D Herbal, Herbal PRS, Cir-Q Activ, CIR -Q Herbal Tea, Curcumin MIX, Cúrcuma MIX, Herbal FLX, Gluko Soya, R+Dol Herbal, J-veness Colágeno y Ener Vital.**

Además, están: **RNA Herbal Tea, RNA Herbal, P-men Tea, P-men, DB Herbal Tea, DB Herbal, NCPU, Herbal Skin, Herbal Clear, Ashwagandha Mix, Ciclo Female, Feminine Formula, Herbal FEM, Herbal RLX Tea, Herbal RLX, Herbal SP, DMX Herbal Tea, PL- Herbal Tea, PAR siKids, Star Kids, AoxiCell Kids, Pro-Tec Kids, Herbal Tox Tea, Herbal TOX, Algas Marinas, Algae, Grape Fruit, Toronja, Pineapple Herbal, Piña Herbal, Balsam Árnica plus, Contra Dol, Herbalsin Mosko, Calendula Gel, Gel de Caléndula, Tepezcohuite Gel, Gel de Tepezcohuite, Zinextri, Lub-V Feminine, Crema para Pies, Feet Care Cream, Loción para Uñas, Concha Nácar, Mother of Pearl, Hidratante, Moisturizer, Baba de Caracol, Snail Dribble, Aceite de Coco, Natural Change, Natural Style, Bergamota aceite capilar, Bergamota Shampoo y Gano Shake.**





Los cuales son comercializados como suplementos alimenticios en presentación de cápsulas, té, polvos, solución, cremas y geles, entre otros, que son publicitados de manera errónea y exagerada ya que se les atribuyen propiedades terapéuticas y rehabilitadoras como son: mejoramiento del flujo sanguíneo, regeneradores de flora intestinal, auxiliar en el funcionamiento de vejiga y riñones, limpieza y desintoxicación de hígado, riñones y páncreas, así como en la reducción de peso, entre otras.

Además de contener ingredientes declarados en la etiqueta que, conforme a la 3ª edición de la Farmacopea Herbolaria de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), no se deben emplear en la elaboración de té o infusiones y suplementos alimenticios, tal es el caso de: árnica, castaño de indias, ginkgo biloba, diente de león, sábila, enebro o junípero, boldo e hinojo, que son plantas con evidencia de toxicidad; con respecto al ingrediente palo de tres costillas no hay evaluación que de evidencia de sus benéficos, mientras que la uña de gato, *lantana cámara L.* se encuentra prohibida.

Debido a que atribuyen beneficios para la salud en la publicidad con la que se comercializan, **incumplen con la legislación vigente**, ya que dichos efectos no corresponden a suplementos alimenticios, de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 215 de la Ley General de Salud que define a los suplementos alimenticios como productos cuya finalidad es incrementar la ingesta dietética total, complementarla o suplir alguno de sus componentes.

Además, el artículo 22, fracción VII, del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad señala que: *“La publicidad de suplementos alimenticios no deberá... Declarar propiedades que no puedan comprobarse, o que los productos son útiles para prevenir, aliviar, tratar o curar una enfermedad, trastorno o estado fisiológico.”*

La publicidad de los productos en comento a través de internet, sitios web, venta en línea, redes sociales, tiendas de auto servicio y distribuidores independientes, incumplen con lo establecido en el artículo 6 fracción I del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad, debido a que les otorgan cualidades que no corresponden a su función o uso.

Mientras que los artículos 173 y 174 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios señalan que: *“En la etiqueta y la información con la que se comercialicen los suplementos alimenticios no se deberá presentar información que confunda, exagere o engañe en cuanto a su composición, origen, efectos y otras propiedades del producto, ni ostentar indicaciones preventivas, rehabilitatorias o terapéuticas”* y *“...no deberán emplearse denominaciones,*

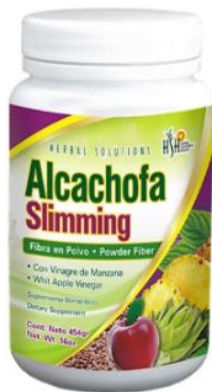


figuras y declaraciones relacionadas con enfermedades, síntomas, síndromes, datos anatómicos, fenómenos fisiológicos...”

Por lo anterior, esta autoridad informa que hasta el momento **los productos “HERBAL SOLUTION ´S HEALTH” no cuentan con estudios que garanticen la seguridad, eficacia y calidad** de los ingredientes contenidos, por lo que, el uso e ingesta de los productos puede representar un riesgo para la salud de la población.

Es importante señalar que estos productos pueden contener ingredientes de origen natural y/o sintético en distintas proporciones que, en combinación, pueden tener efectos secundarios nocivos para la salud o interactuar con otros medicamentos; al desconocer las concentraciones, las condiciones sanitarias de las materias primas, el proceso de fabricación y almacenaje de los productos mencionados, su consumo representa un riesgo a la salud de quien los utiliza.

A continuación se muestran algunas imágenes de los productos promocionados y comercializados ilegalmente





Por lo anterior, esta **Cofepris recomienda a la población lo siguiente:**

- **No adquirir, ni recomendar** el uso o consumo de los productos publicitados por **“HERBAL SOLUTION ´S HEALTH”** en sus diferentes presentaciones, así como cualquier otro producto que no se ajuste a la normatividad sanitaria vigente.
- No combinar el uso estos productos, debido a que se desconoce la concentración exacta de sus ingredientes, lo cual puede ocasionar un daño a la salud.
- Si presenta algún padecimiento, **acudir con un profesional de la salud.**
- De encontrar a la venta los productos antes mencionados, realizar la **denuncia sanitaria** a través de la página: <https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/denuncias-sanitarias>

Finalmente, por tratarse de productos que no cumplen con la legislación sanitaria vigente, **no deberán ser comercializados por ninguna vía**, ni distribuidos por servicios de paquetería, mensajería nacional y/o internacional, ni ser publicitados en sitios web o en páginas de redes sociales de ninguna índole dentro de territorio nacional. De lo contrario, el que contravenga esta disposición, será acreedor a las sanciones administrativas que resulten procedentes.

Esta Comisión Federal continuará con las acciones de vigilancia sanitaria para evitar que los productos, empresas o establecimientos incumplan con la legislación sanitaria vigente y no representen un riesgo a la salud de la población.

--00--